



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

07 OCT. 2015

Acta N° 80
Resol. N° 64
Exp. 2015-25-1-004560
dbh

VISTO: La Resolución N°34, Acta N°67 de fecha 19 de agosto de 2015 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se dispuso la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Programa 03 Financiación 1.7 de los Proyectos 130, 131 y 132;

CONSIDERANDO: I) Que se cometió error en las comunicaciones de la referida resolución.

II) Que corresponde rectificar la resolución citada en el VISTO de la presente.

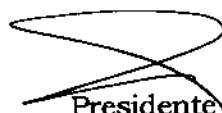
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Rectificar la Resolución N°34, Acta N°67 de fecha 19 de agosto de 2015, estableciéndose que: DONDE DICE: "Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional... y a la División Hacienda del Programa 04...", DEBE DECIR: "Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria...y a la División Hacienda del Programa 03".

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y a la División Hacienda del Programa 03, Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOZCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Yello Montanari
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública